

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Veintisiete (27) de  
Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez, que a la anterior  
liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del  
Proceso y la parte demandante guardó silencio.

A handwritten signature in black ink that reads "Ángela Gómez Suárez".

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. Saul Oliveros Ulloque

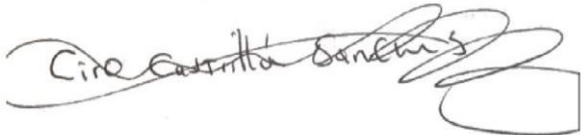
Demandados: Maribel Escobar Portillo y José David Núñez Ordoñez

Radicación: 2017-00149

**APRUÉBASE**, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte  
demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL  
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por  
**ESTADO** No. 12 De fecha  
28/02/2023

AGR.